



Estructura de la categoría verbal «modo» en latín clásico

Sebastián Mariner Bigorra

I

Supuesta la *no identidad de las oposiciones morfológicas que se interfieren*, esto es, que «cuando en un término o simultáneamente en los términos de una oposición se establece otra oposición, las nociones básicas respectivas son diferentes»¹, resultaría incongruente la oposición, descubierta por la Lingüística, entre un *modus irrealis* y un *modus potentialis* dentro del término, acuñado en la descripción tradicional de la conjugación latina, *modus subiunctiuus*.

Es cierto que en dicha descripción tradicional no se produce incongruencia alguna en este sentido, pues las oposiciones que establece dentro de las formas agrupadas en el término «modo subjuntivo» (opuesto a «modo indicativo») se fundan en nociones básicas distintas de la de modo, a saber, las de tiempo y aspecto, a juzgar por la terminología: presente y pretéritos perfecto, imperfecto y pluscuamperfecto. Pero una vez se descubre que estas formas pueden indicar, mediante su oposición dos a dos, irrealidad y posibilidad, significados que se oponen en torno a una noción básica de modo, queda dicha incongruencia planteada: o no existe en el sistema el llamado modo subjuntivo como tal modo, o de existir, la irrealidad y la posibilidad expresadas por sus formas no afectarían a dicho sistema, quedando reducidas a efectos en el decurso originados por la situación de dichas formas en determinados contextos, especialmente de aquellas a que se atribuye valor de pretérito, que podrían indicar la irrealidad.

Pues una tercera alternativa, la de que el nuevo valor modal de estas formas se debiese a su combinación con algún nuevo elemento del significante, como ocurre con la expresión del irreal en griego mediante formas de otros modos unidas a a(n), es de excluir en el caso del latín, en donde «subjuntivos» como *essem* y *fuissem* funcionan, sin necesidad de aditamento ninguno, como irreales opuestos a los «subjuntivos» potenciales *sim* y *fuerm*.

Por consiguiente, había subjuntivo en el verbo latino de la época clásica si las formas del significante agrupadas en él tenían en el significado un determinado valor modal, en tanto que la distinción de un irreal y un potencial dependía únicamente de la realización en el decurso de una oposición temporal entre pasados y presentes en contextos de cierta clase. Por el contrario, no había subjuntivo si el contenido atribuido a tal modo no es otra cosa que las notas comunes de los modos *irrealis* y *potentialis* en cuanto se oponen al indicativo; y, sobre todo, si es inexacta la oposición temporal que se viene señalando entre *sim*, presente del *potentialis*, y *essem*, presente del *irrealis*, que sería un pretérito con relación a *sim*².

Si como noción básica de modo se toma la expresión de «la actitud mental de la persona que habla con respecto a los hechos que enuncia»³, es evidente que no puede caracterizarse al subjuntivo por funciones ajenas a esta noción, como serían las de indicar la subordinación gramatical o la iteración. En realidad, al hablar del subjuntivo como «modo de la subordinación» o de «subjuntivo iterativo» no puede pretenderse sino aludir a funciones de las formas agrupadas dentro del modo subjuntivo en cuanto derivadas de su valor propiamente modal. Es corriente, por ejemplo, derivar el uso como «modo de subordinación» del de «modo de la subjetividad», explicándolo diacrónicamente por el carácter subjetivo de muchos tipos de subordinadas (completivas de temor y de prohibición, finales, etc.) que habrían tenido subjuntivo aun como independientes, de las cuales se contaminaría a otras subordinadas objetivas (completivas de verbos de acontecer, consecutivas en general, etc.)⁴. Por otra parte, el funcionamiento de estas formas en latín apenas autoriza a considerarlas como instrumento de subordinación, pese a que a ello aluda precisamente el nombre de dicho «modo»: ni todas las subordinadas tienen subjuntivo, ni son necesariamente subordinadas las que lo tienen⁵. Mucha mayor razón habría para considerar instrumentos de subordinación al infinitivo y a las restantes formas nominales. Incluso los ejemplos que se citan de subjuntivos que por sí solos señalan la subordinación, sin que esta indicación pueda atribuirse a otros elementos (conjunciones que «exijan» subjuntivo), son en latín insignificantes en número y poco menos que estereotipados (*caue cadas*, etc.), aparte de que en ellos el subjuntivo suele estar motivado diacrónicamente y ser explicable sincrónicamente en función conceptualmente modal («ten cuidado: puedes caerte», próximo a «no te caigas»).

La misma crítica podría aplicarse al concepto -por cierto, muy discutido⁶- del subjuntivo como modo de la repetición: ni es necesario recurrir a él para expresar acciones repetidas, ni su uso supone necesariamente repetición; por lo que, de admitirse este valor iterativo para sus formas, debería explicarse como efecto estilístico, o, a lo sumo, de realización en el decurso de su valor fundamental como modo, probablemente a partir de la conexión posible entre dicho valor y el de expresión de la eventualidad.

Descartado, por consiguiente, que pertenezcan al sistema de la conjugación latina como fundamentales del llamado modo subjuntivo las funciones de expresión de la

subordinación o de la repetición, la cuestión planteada al comienzo se reduce a considerar si es acertada la opinión de que las formas agrupadas dentro del subjuntivo, teniendo como valor modal el de la «subjetividad» o de la «representación mental» -noción que englobaría las de posibilidad (*modus potentialis*) y de la irrealidad (*modus irrealis*)- se oponen entre sí, en el sistema, temporal o aspectualmente, siendo el valor irreal que algunas de ellas pueden adquirir en el decurso mero efecto estilístico por contraste de su valor temporal de pasado con su empleo claramente referido al presente en los contextos en cuestión. O si, por el contrario, esta «subjetividad» o «representación mental» no es más que el conjunto de rasgos comunes -reconoscible sobre todo en posiciones de neutralización- a las nociones de posibilidad e irrealidad, expresadas mediante auténtica oposición en el sistema de dos series de formas, *sim-fuerim* / *essem-fuissem* respectivamente, la segunda de las cuales carecía en latín clásico del valor del pasado de la primera cuando era usada en posiciones de máxima distinción modal (irreal / potencial / indicativo).

En principio, el matiz de irrealidad del llamado «pretérito imperfecto de subjuntivo» surge en latín sin necesidad de que una disposición especial del decurso dé lugar a ello, caso del uso como irreales de tiempos del pasado en algunas otras lenguas. Para que un imperfecto de indicativo, por ejemplo, del francés, adquiera valor irreal, necesita estar en contacto con un irreal («condicional») de la oración principal: *si j'avais de l'argent, j'acheterais cette maison*; y es justamente al llegar a *j'acheterais* cuando queda discriminada la ambigüedad ofrecida por *si j'avais*, es decir, queda resuelta la duda de si hay que entender «si tenía (antes)» o «si tuviera (ahora)». La situación es la misma en las condiciones del gr. clás.: es el contacto con el irreal a(n h)=men el que determina que ei)/xomen ya no pueda valer «teníamos», sino «tuviésemos» en fw=j ei) mh\ ei)/xomen, o()moioi toi=j tufloi=j a(n h)=men. Nada de esto ocurre en latín, donde dicho «pretérito» puede expresar la irrealidad por sí solo, es decir, que no es el contacto con un modo irreal el que lo contamina de matiz de irrealidad. Ni siquiera es necesaria la presencia de otro «tiempo» usado con valor irreal para ello; es decir, que no valdría suponer que el matiz en cuestión, del que carecerían dichas formas como tales, surgiese precisamente del choque o contacto de dos de ellas; si ésta es una de las posiciones más abundantes (condicionales del tipo *si haberem, darem*), no es exclusiva; en giros como, por ejemplo, *ne poposcisses!*, *utinam uiueret!*, la irrealidad es igualmente clara, sin que cada uno de ellos esté integrado por más de una forma, análogamente a como ocurre en griego en expresiones como las del deseo irrealizable del tipo de ei)/qe xrh/mata ei(=xon, etc.; o en catalán en «si ara el tenia!», a interpretar, respectivamente, como «¡ojalá tuviera riquezas!» y «¡si lo tuviese ahora!».

Por otra parte, tampoco la situación en latín es comparable a la de estas y otras lenguas, donde tiempos del pasado adquieren matiz irreal efectivamente sin necesidad de contacto con formas típicamente irreales. Creo posibles, especialmente en zonas del lenguaje popular y, más precisamente, expresivista, del castellano, giros como: «¡qué moto!, ¡la veía mi hermano y le entraban hasta ganas de robarla!», donde la exclamación ante un objeto presente -o, sencillamente, la simple noticia que los interlocutores tienen de que estas formas no se refieren al pasado- basta para que la frase subsiguiente se entienda como «si mi hermano la viese, hasta le entrarían ganas de robarla»; asimismo, en catalán no creo que dejase de ser claramente entendida una maldición toda ella en indicativos, del tipo de «*si el tenia ací, el desfeia a cops!*», como «si el tingués ací, el desfaria a cops!». Mas si bien la expresión de la irrealidad es

posible en dichas lenguas mediante estos giros con sólo tiempos del pasado, hay, con todo, una diferencia profunda con el latín en los tres aspectos siguientes:

1.º El par latino *essem-fuissem* puede ser y es usado en todas las expresiones de la irrealidad y no sólo en algunas, como ocurre en las indicadas lenguas, donde serían del todo excepcionales empleos como «¡ojalá vivía!» por «¡ojalá viviera!», «tant de bo hi eren!» por «tant de bo hi fossin!», fw=j ei) mh\ ei)/xomen, o(=)moioi toi=j tufloi=j h)=men, por el mismo giro con a(n) (o, en su caso, ke, ken) en la apódosis.

2.º Tampoco son usados en estas lenguas como irreales del pasado los pluscuamperfectos correspondientes a los imperfectos en cuestión; frente a los ejemplos antes dados como admisibles, resultan totalmente inusitados, para referirse al pasado, los que empleasen los pluscuamperfectos respectivos: «¡qué moto me han enseñado!, la hubiese visto mi hermano y hasta le habrían entrado ganas de robarla» es insustituible por «¡qué moto me han enseñado!, la había visto mi hermano y hasta le habían entrado ganas de robada», sin perder totalmente su matiz de irrealidad; así como también es imposible que a «si ahir l'hagués tingut ací, l'hauria desfet a cops!» se le substituya «si ahir l'havia t ingut ací, l'havia desfet a cops!» En cambio, en latín clásico la correspondencia del pretérito «pluscuamperfecto» para indicar, frente al «pretérito imperfecto», la irrealidad en el pasado, es un hecho.

3.º El pretérito imperfecto de indicativo en castellano, catalán y griego, como también el aoristo de éste, puede funcionar como tal pretérito sin valor irreal en posiciones de diferenciación modal máxima, por ejemplo, en oraciones independientes: *era / es, h\ n / e) sti/*. En cambio, el «pretérito» imperfecto de subjuntivo en el latín clásico funciona de forma que pueda parecer tiempo del pasado no irreal casi exclusivamente en posiciones de neutralización, o de diferenciación modal mínima (subordinadas en «subjuntivo», en las que *essem* aparece donde una en indicativo presentaría *eram* o *fui*); fuera de ellas, esto es, en oraciones independientes, sólo en los llamados «potenciales del pasado» *cerneres, crederes, quis censeret?* y en el «deliberativo del pasado» *quid facerem?* se suele atribuir al imperfecto valor de pasado sin irrealidad. Acerca de los primeros, se ha hecho notar ya⁷ que igualmente pueden considerarse como irreales, y más adelante (V) intentaré probar que esta consideración posible es la única válida; en cuanto al deliberativo, remito al mismo epígrafe para la demostración de que, en rigor, su expresión corresponde en latín al irreal.

Los motivos expuestos en los apartados 1.º y 2.º permiten, pues, asegurar que la situación del irreal en latín dista mucho de poder ser razonada como se hace con el uso de tiempos del pasado como irreales en otras lenguas afines; pero es, sobre todo, el del apartado 3.º el que definitivamente ha de permitir zanjar la cuestión: si el «pretérito» imperfecto de subjuntivo no es usado en latín clásico como tiempo característicamente del pasado, es imposible que su valor irreal surja de una realización en el decurso en contextos referidos claramente al presente, del choque entre esta clara noción de tiempo presente con una forma de tiempo pasado (caso de los citados ei)=xon, *entraban, desfeia*).

Aunque, como queda indicado, he de reservar para más adelante, en aras de la claridad expositiva, la impugnación de que el uso del imperfecto en *crederes*, etc., y en *quid facerem?* se deba a ser un tiempo del pasado, sí es conveniente dilucidar ya desde ahora que la correspondencia de *essem* en posiciones de distinción modal mínima a

pasados como *reram* y *fui* no autoriza a suponerle tiempo del pasado, si esto se halla en pugna con su uso como tiempo presente en posiciones de máxima distinción modal.

En efecto, sería notorio error metódico tratar de determinar el valor y situación en el sistema de unos elementos gramaticales atendiendo a posiciones de mínima distinción, y explicar como efecto de realización o de estilo su oposición en posiciones de distinción máxima; lo que procede es tomar ésta como módulo y explicar como neutralización la reducción de oposiciones en aquéllas. Sería absurdo, por ejemplo, en el estudio de los fonemas castellanos señalar la existencia de un único fonema nasal, realizado según distintas variantes combinatorias a tenor del punto de localización del fonema siguiente (*m* ante labial, *ɱ* ante labiodental, *ɲ* ante interdental, *ɲ̄* ante dental, *n* ante alveolar, *ɲ̄* ante palatal, *ŋ* ante velar, etc.) y admitir que algunas de estas variantes combinatorias pueden ser aprovechadas fonostilísticamente, de modo que se perciba alguna diferencia, en sílabas directas, como entre *cama*, *cana* y *caña*. Todo lo contrario: se reconoce que hay tres fonemas nasales, opuestos en el sistema, capaces, en cuanto se diferencian, a saber, en comienzo de sílaba, de distinguir significados (*cama* / *cana* / *caña*), distinciones no meramente estilísticas, sino radicales en el vocabulario del castellano; y que dicha oposición en esta posición de distinción máxima se neutraliza en final de sílaba, realizándose el archifonema nasal único a que queda reducida mediante las variantes combinatorias indicadas. Tampoco se ha sostenido jamás que el latín tenga en sílabas interiores abiertas un solo fonema vocálico breve, realizado como *i*, como *e* o como *u* según el contexto fónico, y que estas variantes puedan oponerse «estilísticamente» en otras posiciones, dando lugar a efectos distintos según se pronuncie, por ejemplo, *ei*, *ui*, o *ui*, sino inversamente: se presentan como tres fonemas distintos, como lo están aquí, que se neutralizaron en sílaba interior abierta. Ni del hecho de que el masculino y el femenino se neutralizasen en latín en adjetivos como *prudens* se ha sacado la consecuencia de que el sistema de géneros en latín opone sólo un animado a un inanimado, en tanto que la atribución de *bona* a nombres de hembras y *bonus* a nombres de machos sería una tendencia estilística más o menos intensa según los autores y las épocas; al contrario, se considera que el animado es el archivalor¹⁶⁸, el conjunto de notas comunes a los dos términos de la oposición femenino / masculino, en cuanto opuesto al inanimado.

Análogamente, pues, sería una inconsecuencia buscar el valor de *essem* en posiciones donde no cabe distinguir modos, como son las subordinadas que exigen «subjuntivo» y están sometidas a la «consecutio temporum», en lugar de buscarlo en posiciones donde los modos se distinguen, como son las oraciones independientes o las subordinadas que no por serlo dejan de poder estar en indicativo. Es decir, que poco instruirá sobre el valor del «pretérito imperfecto» su funcionamiento en *quaesiuit quid diceret*, por ejemplo, donde tanto puede representar *quaesiuit*: «*quid dicit?*», como *quaesiuit*: «*quid dicat?*» como *quaesiuit*: «*quid diceret?*». El valor en cuestión debe ir a buscarse precisamente en posiciones, como las interrogativas directas que acaban de formularse, en donde emplear *diceret* no es lo mismo que emplear *dicat* ni que emplear *dicit*. Y aquí la noción temporal de *diceret* más que estar en relación con *dicebat* o *dicit* lo está con *dicit* o *dicat*, esto es, con *presentes*. En rigor, dependiendo de *quaesiuit*, *diceret* no puede oponerse más que a *dixisset* y a *dicturus esset*, frente a los cuales, indicadores, respectivamente, de la anterioridad y de la posterioridad, expresa la simultaneidad, relación cuya conexión con el presente es obvia. Si *diceret* en dicha posición resulta referirse a una acción pasada con relación al tiempo de la elocución, es porque es un pretérito el tiempo de la acción con la cual él expresa la simultaneidad

(*quaesivit*). Pero lo mismo ocurre con el infinitivo *dicere* o con el participio *dicens* en dependencia de un tiempo del pasado: *putauit se dicere, inuentus est dicens*, sin que de ello se haya tomado argumento para llamarles «pretérito de infinitivo» o «participio de pretérito activo», ni se haya hablado de un uso de «presente por pretérito» en tales casos. En efecto, no cabe siquiera objetar que a éstos se les llama «presentes» porque pueden también indicar simultaneidad con un presente: *putat se dicere; muenitur dicens*; porque lo propio puede hacer *diceret: quaerit quid diceret* («pregunta qué diría») es perfectamente posible en latín; lo que ocurre es que, en dependencia de *quaerit*, cabe también *dicat* con lo que *diceret* mantiene, en oposición a éste, su sentido modal de irrealidad, pero no por ello deja de poder ser considerado tan simultáneo de *quaerit* como efectivamente se considera a *dicat*. Valga también, por último, como argumento *ex absurdo*, la comparación con el optativo oblicuo del griego, a cuyo presente nadie ha llamado «pretérito imperfecto de optativo» por el hecho de que exprese simultáneas de tiempos pretéritos en la principal.

A todas estas consideraciones verificadas en el plano del significado puede añadirse la siguiente, atendiendo al significante. En el plano de éste, no se halla ninguna característica común para los «tiempos» del subjuntivo que pueda señalarse como característica de un «modo subjuntivo»; ni al «pretérito» imperfecto se le halla caracterizado con un morfema de pasado⁹. En cambio, este tiempo presenta una característica común con el pluscuamperfecto, evidente aun a pesar del rotacismo. Frente a este par, los dos tiempos restantes presentan características cero (carecen de *sē*); y se oponen al presente y al perfecto del otro modo («indicativo») por lo menos en una característica positiva común: la desinencia *-m* de la 1.^a persona, que no aparece en tiempos presente ni perfecto de indicativo, aparte los casos de «herencia al margen del sistema» del tipo de *sum* o *inquam*.

A tenor, pues, del significante, las formas de indicativo y «subjuntivo» formarían una oposición ternaria mejor que binaria. En los dos epígrafes siguientes (II y III) examinaré la estructura de la categoría «modo» en el significado partiendo de esta hipótesis de una oposición ternaria, y trataré de verificarla en el funcionamiento de dicha categoría en el latín clásico. Quisiera que, con lo que precede, se hubiese evidenciado ya que no se trata de una cuestión de mera terminología. Reconozco que, aun inadecuada a su mismo concepto de «modo de la representación mental» o de la «subjetividad», la expresión «subjuntivo» puede seguir siendo un término cómodo para designar el archivalor de los modos *potentialis* e *irrealis*, así como que la nota común a éstos bien puede ser la de «subjetividad» con que lo han caracterizado los gramáticos, no más acertados en la descripción de la estructura modal latina que lo estuvieron quienes, traduciendo u(potaktikh\ (e)/gklisij), le endosaron la denominación de «subiunctiuus», que nada tiene que ver con la concepción de la categoría de los modos como dia/qesij yuxikh). En rigor, la terminología ya quedaba, si no del todo, sí por lo menos suficientemente rectificada, en la práctica, con las expresiones «subjuntivo potencial» y «subjuntivo irreal». Mi propósito trasciende la nomenclatura, en cuanto trata de rectificar la descripción de una parte de un sistema y de comprobar esta rectificación en el funcionamiento de sus elementos, de modo que con ella pueda darse razón de todos los usos, en latín clásico, de cada una de las formas de su conjugación¹⁰.

Tomaré como temporal la noción básica de la oposición entre las formas de los llamados sistema de presente y de perfecto¹¹, esto es, considerando, por ejemplo, *utinam uixisset* como pretérito en oposición a *utinam uiueret*, y reconociendo como herencias

fuera del sistema los empleos «aorísticos» estereotipados, referidos al presente en giros como *fortasse dixerit quispiam, ne feceris*, etcétera. Pero esta consideración no afecta para nada a la validez del presente análisis de los modos; cuanto en él se diga puede igualmente ser admitido, *mutatis mutandis*, por quien considere que *utinam uixisset / utinam uiueret* se oponen aspectualmente como perfecto / imperfecto.

II

Las formas nominales del verbo quedan al margen de la noción de modo. La designación de unas de ellas como «modo infinitivo», si bien motivada para oponerlas así a las formas de otros modos del verbo, es inadecuada. El infinitivo, o bien no permite, en una larga época del latín, ser clasificado dentro de ninguna actitud mental, o bien, y éste es el caso del infinitivo clásico, tiende a una diversificación en el uso de sus formas según una noción modal (irrealidad expresada mediante la perífrasis en *-urum fuisse*). Es decir, que, o no cabe en absoluto relacionar el concepto «modo» con el concepto «infinitivo», o, si puede establecerse una relación, es considerando no un modo infinitivo, sino unos «modos» en el infinitivo, paralelos en su plano (plano de la frase nominal, de la subordinación, del estilo indirecto) a los que aparecen en el plano opuesto (plano de la frase verbal, de la oración independiente, del estilo directo), una de cuyas oposiciones (irrealidad / no irrealidad) tienden a reproducir. De paso, obsérvese que esta tendencia a dotar a las formas de aquel plano de una posibilidad de reproducir la expresión de la irrealidad, vale como argumento de mucha fuerza en favor de la hipótesis de que en el otro plano la irrealidad era un valor perfectamente autónomo, opuesto a los demás, y no confundido con algunos de ellos: no se tendió en latín a poder reflejar en las subordinadas en infinitivo y en el estilo indirecto una oposición «subjuntivo» / indicativo («subjektividad» / objetividad), sino la irrealidad frente a todo lo demás.

No hay, pues, en el infinitivo un nuevo modo, ni nuevos modos en el infinitivo, en cuanto los modos del infinitivo no encierran nociones modales distintas de los modos de las formas plenamente verbales, una de cuyas oposiciones reproducen; y en cuanto el infinitivo en uso no dependiente («histórico») coincide también, en valor modal, con otro de los modos, el indicativo.

La situación de las restantes formas nominales es también negativa a este respecto, y absolutamente negativa; ninguna de ellas está vinculada a la expresión de la objetividad ni de la subjetividad, de la posibilidad ni de la irrealidad, ni hay dentro de cada participio, gerundio o supino, pluralidad de formas cuya oposición pueda verificarse alrededor de alguna de estas nociones como básica. El no existir aquí, habitualmente, el error de llamadas «modas» me dispensa de una justificación detallada.

Establecido, pues, que las oposiciones modales se dan entre las formas de los llamados modos personales, procede situar inmediatamente uno en oposición a todos los restantes, lo mismo por sus características en el significante -así morfológicas (desinencias peculiares, incluida la cero de segunda sing. act.) como sintagmáticas («sujeto» en vocativo si es de 2.^a persona)- que por su valor en el significado, en cuanto expresión de uno de los fines del lenguaje, la «actuación», característica de todos los

usos del imperativo latino como tal; las mismas razones porque se aísla el vocativo, caso de la actuación, frente a todos los demás en la flexión nominal¹².

Frente, pues, a los otros modos, propios de la «exposición» y del «síntoma», el imperativo del latín clásico se emplea exclusivamente para «actuar» sobre el interlocutor. La inexistencia en esta lengua de imperativos usados para alguno de los otros fines, por ejemplo, para la «exposición», como es el caso del llamado imperativo narrativo¹³, permite precisar fácilmente el sentido de esta oposición entre el imperativo y los restantes modos personales. En ella el imperativo es el término caracterizado: sólo aparece como modo de la actuación; frente a él, se le opone el archivalor de los restantes modos como término no caracterizado, con los dos valores típicos de estos términos¹⁴: el *negativo*, en cuanto expresan la *no actuación*, y el *indiferente*, en cuanto no es imposible que expresen la actuación. Del valor negativo huelgan los ejemplos, por ser el más corriente en el uso de los otros modos; en cambio, el valor indiferente de todos ellos tal vez necesite ser justificado, para lo que puede servir la siguiente serie de ejemplos del empleo de cada uno de ellos fuera de las zonas del «síntoma» y de la «exposición» y dentro de la «actuación» precisamente: indicativo, *post nonam uenies, non furtum facies*; potencial, *sic uenias hodiernae¹⁵, ne feceris*; irreal, *ne poposcisses!*

Esta misma serie puede servir de comprobante de que entre el imperativo y los restantes modos personales existe una auténtica oposición simple, con términos caracterizado y no caracterizado y valor doble de éste, según se acaba de exponer; no, como tal vez podría pensarse, un aislamiento, un no pertenecer a un mismo plano, sino a planos distintos, como se ha visto que ocurre entre estos modos y las formas nominales. En efecto, en aquel caso, no cabía ni oposición con respecto a una noción básica de modo, ni uso de las formas personales, con valor indiferente, en lugar de las del infinitivo.

III

En la hipótesis de que los restantes modos, cuyo conjunto se opone al imperativo, sean tres, según se ha dicho que permiten inferir sus diferencias en el significante, sus oposiciones ya no pueden establecerse en torno a la pertenencia a distintas zonas del lenguaje; todos ellos, en efecto, tienen un gran campo de coincidencia, el de la exposición, y también en el síntoma se hallan usadas formas de los tres modos (*quid facerem?*, *quid faciam?*, *quid facio?*), sin que sea característica de ninguno de ellos la adscripción a una de dichas zonas en especial.

Tradicionalmente se ha centrado la oposición de estos tres modos, a juzgar por su nomenclatura (*irrealis*, *potentialis*, indicativo), en torno a la noción de la realidad. Esta noción básica podría, ciertamente, servir para organizar en torno a ella los modos en cuestión, si no fuera por el lastre de conceptos erróneos producidos por una aplicación suya deficiente, del que es difícil desprenderse.

Efectivamente, atribuida la expresión de la realidad al indicativo, y denominado «modo de la realidad», el abuso de esta denominación sin atender a si este modo era caracterizado o no, esto es, si necesariamente debía indicar la realidad o podía

emplearse con otros valores, pudo dar lugar a notorias desviaciones en el enfoque de las oposiciones modales. Sirva de ejemplo, por ser, quizás, el más característico, la frecuencia con que -además de llamarle «real»- se ha definido el período hipotético formulado en indicativo, *si hoc dicis, erras*, como expresión de una consecuencia que se verifica necesariamente por «cumplirse» efectivamente la condición, olvidando que el solo nombre de condición o hipótesis excluye, en su sentido estricto, la afirmación de su cumplimiento. La expresión de una consecuencia inferida necesariamente de una premisa afirmada como existente no es, en rigor, un período hipotético, sino uno causal¹⁶. Si cabe el indicativo en períodos donde se formula una suposición auténtica, ha de ser debido a que, junto a su valor de «modo de la realidad», ha de tener otro, indiferente a dicha noción de la realidad. El indicativo, pues, no puede ser el término caracterizado de la oposición de los tres modos de que ahora trato¹⁷.

Por otra parte, el hablar de un *modus irrealis* entraña el peligro de que, consciente o inconscientemente, se piense que éste es precisamente el modo que se opone al «de la realidad»; y que frente a ellos, el potencial, en cuanto expresión de lo que *puede ser*, a saber, de lo que no decimos que *sea* ni que *no sea*, sería un tercer término, indiferente a la noción de la realidad, con lo que la indicada oposición ternaria vendría a revestir una de las dos fórmulas siguientes: $\frac{\text{irreal} / \text{indicativo}}{\text{potencial}}$ ¹⁸ o $\frac{\text{potencial}}{\text{irreal} / \text{indicativo}}$ según se considerara caracterizado o no el archivalor del irreal / indicativo frente al término opuesto, potencial. La primera de dichas fórmulas se ve inmediatamente insostenible, pues el indicativo latino se usa abundantemente referido a lo meramente posible, según acabo de señalar, con lo que no cabe considerarlo caracterizado frente a dicho potencial. Con la segunda ocurre lo propio, pues el uso del potencial para indicar la irrealidad es frecuente en latín¹⁹, lo que impide considerarlo como caracterizado frente al irreal.

Conviene recalcar, por tanto, que el llamado «irreal» no sólo está frente al «modo de la realidad», sino también frente al «potencial». Es cierto que al decirse *utinaum uiueret!* se reconoce que «no vive» (irreal); pero no lo es menos que se afirma que «no puede ser que viva» (imposibilitivo), puesto que si se admitiera que «puede estar vivo» no se emplearía *uiueret*, sino el potencial: *utinam uiuat!* Lo propio es emplear *si hoc diceres, errares*, donde queda claro que ni cabe que se diga ni que se yerre en el presente, pues, si esto fuese posible, se diría *si hoc dicas, erres*, o, más habitualmente, mediante el valor indiferente del indicativo, *si hoc dicas, erras*.

Por consiguiente, el *irrealis* niega no sólo la realidad, sino también la posibilidad, y, frente a los modos que expresan éstas, aparece como caracterizado, en cuanto que, como se verá, no se emplea jamás -fuera de posiciones de neutralización, según ya se indicó- ni para lo real ni para lo posible. Acaso, pues, sería conveniente designarle con un nombre que aludiera positivamente a su papel, visto que los que se fundan en sus valores tomándolos como negativos encierran el peligro de no evocar más que su oposición con uno de los dos modos restantes. Pero, como ya indiqué, lo de menos en mi propósito es la terminología; lo que conviene es indagar qué idea de signo positivo se contiene en este modo, a la cual se oponen los otros dos; es decir, invertir el orden en que acostumbra a formularse esta oposición ternaria: en lugar de un «modo de la realidad» al que «niegan» un potencial y un irreal, considerar lo expresado positivamente por el modo caracterizado, al que niegan el potencial y el indicativo. A la idea en cuestión, llámesela ficción estricta o subjetividad absoluta, se opone el potencial en cuanto expresión de lo subjetivo o de lo fingido para lo que no se afirma que lo sea absolutamente, y el indicativo en cuanto permanece al margen del carácter de la ficción

en su valor indiferente y es contrario a ella en su valor negativo. Es decir, que, al emplear *uiueret* se afirma que la vida aludida es *totalmente* fingida o imaginada; con *uiuat* no se excluye que la vida (imaginada, fingida, no afirmada tampoco por el hablante como percibida) sea más que imaginaria o fingida; al decir *uiuit* no se hace afirmación de ficción alguna. Y recorriendo el proceso en dirección inversa, mientras con *uiuit* el sujeto hablante no se atribuye a sí la invención del proceso, puede ser él un mero registrador de lo que ocurre, sin poner nada de su parte, al decir *uiuat* se presenta ya como tal inventor; con *uiueret* es algo más: además de presentarse como imaginador del proceso, sale garante de que éste se da precisamente en su imaginación y sólo en ella. Éste es el sentido en que deberán tomarse a lo largo de este trabajo los términos «irreal» (= modo que expresa la ficción sentada como absoluta), «potencial» (= modo de lo que se finge sin darlo como estrictamente fingido) e «indicativo» (= modo al margen de la ficción, indiferente a la expresión de toda actividad creadora del hablante en la elaboración de los procesos que en dicho modo se expresan).

A primera vista, podría parecer que los tres términos se estructuran en una oposición gradual, por cuanto la subjetividad, plena en el irreal, se atenúa en el potencial y puede llegar a anularse en el indicativo. Cabría, pues, pensar en una organización de máxima a mínima subjetividad pasando por un grado medio; o, dicho de otro modo, admitir, frente al indicativo, término indiferente a la subjetividad, un potencial y un irreal opuesto entre sí según grados de subjetividad menor y mayor, respectivamente, y cuyo archivalor, la subjetividad en general, se opondría, como término caracterizado, al indicativo. Es decir, una construcción pareja (si bien la noción en torno a la que se establecen los grados de subjetividad no sea la misma) a la indicada para el griego por M. Sánchez Ruipérez²⁰: un indicativo indiferente a la noción de los modos, frente al archivalor de una oposición gradual entre un subjuntivo y un optativo, de menor y mayor intensidad, respectivamente, en el grado de expresión de la noción básica. Pero a una construcción análoga para el latín se opone el hecho concreto de que su potencial puede usarse, como ya quedó indicado, para expresar la irrealidad, es decir, presenta los dos valores típicos de los términos no caracterizados de las oposiciones privativas, indiferente y negativo, cosa que no ocurre con las oposiciones graduales²¹. Por tanto, irreal y potencial no funcionan en latín clásico como modos de la subjetividad en dos grados diferentes, sino que se oponen uno a otro según la presencia o falta de una nota determinada, a saber, la pureza de la ficción: el irreal la afirma pura y plena, el potencial niega esta pureza y plenitud en su valor negativo, y se inhibe ante ella en su valor indiferente.

Patente, pues, el carácter de oposición doblemente privativa de la ternaria que forman en latín clásico los tres modos indicados, y reconocido que el irreal funciona necesariamente como término caracterizado, pues no se emplea por ningún otro, y el indicativo como claramente no caracterizado, pues ningún otro se emplea por él, procede establecer el sentido de la oposición señalando la situación del potencial entre los dos restantes. Caben, efectivamente, en principio, dos posibilidades en toda oposición ternaria de este tipo, según se haga complejo el numerador o el denominador; y de hecho se encuentran efectivamente verificadas estas dos posibilidades teóricas. Así, por ejemplo, la estructura del género gramatical en latín y griego presenta una suboposición en el término caracterizado de la oposición primaria: femenino / masculino / inanimado; en cambio, la de los aspectos en el verbo griego la ofrece en el término no caracterizado: presente / presente / aoristo²². Como puede inferirse de estos mismos ejemplos, la determinación se establece según el alcance de la noción básica de cada oposición. Así, una vez reconocido el femenino como término siempre caracterizado, esto es, que no sé usa por

ninguno de los demás, y el inanimado como no caracterizado, esto es, que no es substituido por ninguno de los restantes, sería impropio estructurar la oposición como ^{femenino / masculino / inanimado}, porque *exactamente en lo mismo que se opone el inanimado al masculino, se opone también al femenino*; en cambio, femenino y masculino se oponen según una noción (sexo femenino / sexo no femenino) distinta de la que les opone al inanimado (con sexo / sin sexo). Análogamente, y previos los supuestos de caracterización de los tres términos, no procede estructurar los aspectos griegos en forma de ^{perfecto / presente / aoristo}, porque *en lo mismo que se opone el perfecto al presente, se opone también al aoristo*.

En latín clásico, pues, de entre las dos posibilidades especulativas ^{irreal / potencial / indicativo} e ^{irreal / potencial / indicativo}, es rechazable la primera, porque *en lo mismo que se opondría el indicativo al potencial* (objetividad frente a subjetividad), *se opondría también al irreal* (subjetivo también). En cambio, la segunda es admisible, puesto que la noción según la cual se oponen irreal y potencial (exclusividad de la subjetividad o ficción / no exclusividad) es distinta de la que les opone al indicativo (subjetividad / no subjetividad).

La estructura admitida supone un funcionamiento tal de los términos, que, aparte de la adscripción constante de las formas del irreal a su noción propia, y de las del potencial a la suya propia y a la del irreal, a las cuales ya se ha aludido repetidas veces, el indicativo pueda aparecer en lugar de uno y otro de los indicados modos, pues a ambos se opone. Esta suposición se ve plenamente verificada: entre los «usos modales del indicativo» se señalan unos en que equivale al irreal (tipo *praeclare uiceramus, nisi spoliatum, inermem, fugientem Lepidus recepisset Antonium*)²³, otros, al potencial (*si hoc dicis, erras*).

En conjunto, pues, los cuatro modos del latín clásico formarían un sistema a representar así:

imperativo

———

irreal / potencial

———

indicativo

IV

De acuerdo con una tendencia económica, que se ha señalado en muchas lenguas, por la cual «on tend à éviter une complexité excessive dans l'ensemble d'une formation morphologique», lo que determina que «fréquemment les formes complexes par rapport à certaine catégorie, sont relativement simples par rapport à d'autres»²⁴, las distinciones temporales y aspectuales dentro de cada uno de los modos latinos decrecen a medida que aumenta su caracterización; máximas en el indicativo, llegan a ser casi inexistentes en el imperativo, donde, en la época clásica, la oposición entre un presente y un futuro, ya averiada en latín arcaico, es poco más que una diferencia estilística, sea de género

literario, en cuanto las formas en *-to* persisten en textos legales, sea fonética, en cuanto desplazan sobre todo a las de presente monosilábicas (*scito, esto*, por *sci, es*)²⁵.

En el irreal y en el potencial se observa, si bien no en tanto grado, una notoria reducción de formas temporales y aspectuales con relación a las que aparecen en el indicativo²⁶. La oposición aspectual *amaban / amaui* no se refleja en ninguno de estos modos. Por otro lado, falta también en ellos un tercer término en la oposición temporal, a saber, el futuro.

En un sistema lógico a rajatabla, las categorías temporales deberían relacionarse con las nociones modales según el siguiente esquema:

Pretérito	Presente	Futuro
Realidad	Realidad	—
—	—	Posibilidad
Irrealidad	Irrealidad	—

En efecto, los hechos futuros, precisamente por serlo, no podrían ser sino fingidos con ficción relativa, esto es, sin afirmar que no se den más que en la imaginación; es decir, quedarían excluidos del futuro tanto el irreal como el indicativo. En cambio, los hechos pasados y presentes han sido ya o son tal como han sido o son; frente a ellos, pues, no cabría la ficción inhibitoria; si se presentan tal como han sido o son, meramente registrándolos, se tendría indicativo; si, frente a como fueron o son, se fingen al revés, debería usarse el irreal.

Pero el rigor lógico de la distribución precedente se ve alterado porque, de un lado, el hablante formula apreciaciones para el futuro que conoce en el presente con seguridad matemática: «el año próximo empezará en miércoles», «en tal fecha se producirá un eclipse», son afirmaciones que el astrónomo formula con la misma (¿con más?) seguridad que otras referidas al presente: «ahora son las doce». Paralelamente, esta misma precisión permite fingir lo contrario y afirmar la ficción con idéntica seguridad matemática: «si el año próximo no empezara en miércoles...». Al lado de esta seguridad matemática, el hablante considera psíquicamente tan seguras acciones dependientes de su decisión: «mañana no saldré de casa», «si mañana no me quedase en casa...»; y, por analogía con todas las indicadas, queda abierta al indicativo y al irreal la posibilidad de referirse al futuro; claro está que, en el caso del latín, con una gran diferencia: que el indicativo puede hacerlo con su valor negativo, de objetividad, que acaba de razonarse, y, *además*, con su valor de indiferencia a la subjetividad; en tanto que para el irreal sólo puede existir el primer motivo.

Por otro lado, el hablante puede referirse a hechos que considera posibles en el pasado y en el presente *ignorando* si efectivamente han ocurrido o no: *utinam uicerit!* Esta ignorancia, por consiguiente, deja también abierta la puerta a que se pueda hablar de una posibilidad en el presente e incluso en el pasado, posibilidad completamente ilógica si se tratara de un hablante omnisciente o que sólo hablase de lo que sabe o creyendo saberlo. Se encarece la dificultad de presentar hechos en el pasado como posibles precisamente porque la ignorancia de acontecimientos presentes es mucho más frecuente que la de los pasados. En efecto, el hablante no conoce más acontecimientos

presentes que los que directamente entiende o percibe; en cambio, en el conocimiento de los pasados, a los de percepción directa se suman los conocidos por noticia o testimonio ajeno, que, normalmente, son muchísimos más, por cuanto son indefinidamente más los sujetos que pueden haberlos percibido, registrado y comunicado.

Por tanto, es explicable la distribución de tiempos en los distintos modos que ofrece el latín clásico, frente a la estrictamente lógica, a saber:

	PRETÉRITO	PRESENTE	FUTURO
Indicativo	<i>amaueram</i> / <i>amabam</i> / <i>amaui</i>	<i>amo</i>	<i>amauro</i> / <i>amabo</i>
Potencial	<i>amauerim</i>	<i>amem</i> , [<i>amauerim</i>] (<i>amauro</i> / <i>amabo</i>)	<i>amem</i> , [<i>amauerim</i>]
Irreal	<i>amauissem</i>	<i>amarem</i>	(<i>amarem</i>)

En efecto, el carácter especial del significado de las formas de futuro del indicativo permite que, por ser, además, este modo el no caracterizado, se puedan emplear cómodamente para futuros de posibilidad; por otra parte, la forma de presente del potencial, no caracterizada en cuanto al tiempo, puede ser también empleada para lo posible en el futuro. Igualmente y por la misma razón, el presente del irreal puede ser usado para las escasas veces en que quepa referir ya como absolutamente fingido un acontecimiento en el futuro. Por otro lado, la escasa necesidad de un potencial del pasado²⁷, especialmente en la zona de la *exposición*, ha hecho que en ella (y, por otro lado, también cuando el potencial se usa en equivalencia al modo de la *actuación*) haya podido persistir, sin causar incomodidad grave, la herencia de un sistema anterior, que oponía *amauerim* / *amem* no con respecto a una noción temporal, sino aspectual²⁸ y que, por ello, *amauerim* pueda referirse al presente y aun, como es propio del valor indiferente de este último tiempo, al futuro: *fortasse dixerit quispiam, ne feceris, ut sic dixerim*, etc. Usos todos ellos especialmente frecuentes en expresiones estereotipadas, como las que se han citado, según suele ser característico de las herencias de anteriores sistemas lingüísticos anquilosadas en uno nuevo que no logra suplantarlas²⁹. En cambio, la posición de este tiempo como pretérito en el sistema del latín clásico es clara, porque *amauerim* es usado prácticamente sólo como pretérito de *amem* en las posiciones de neutralización, en donde, sin el peso de un sistema anterior que las desconocía, las formas del potencial se usan con su propio valor y con el de las de indicativo («subordinadas en subjuntivo anteriores a un tiempo de presente o futuro en su principal»): *nescio quid dixerit*. Aquí la construcción es típicamente latina, y un sello de su latinidad lo constituye el uso del pretérito del potencial en completo acuerdo con su posición en el sistema clásico. Y no cabe la objeción de que antes indiqué la incongruencia de buscar en posiciones de neutralización el número de modos del latín; lo que ahora digo respecto a *amauerim* no se refiere a su valor modal, sino temporal. Ahora bien, en cuanto a éste, la oposición aludida no comporta neutralización alguna: *amauerim* se mantiene en ella claramente opuesto a *amem*.

Tan es así, que incluso, como es sabido, echa mano el latín clásico en no pocos casos de unas formas al margen de las indicadas para poder reflejar, dentro de los modos irreal y potencial, la oposición ternaria de tiempos que presenta el indicativo, pretérito / presente / futuro, oponiendo para este último tiempo la perífrasis en *-urus* a la

respectiva forma del presente: *amauerim / amem / amaturus sim; amauissem / amarem / amaturus essem*.

En conjunto, pues, los empleos de cada una de las formas de los modos potencial e irreal, aparte los que les puedan corresponder por su valor indiferente en su oposición al imperativo, indicados ya (II: *taceas, ne feceris, ne poposcisses*, etc.), pueden resumirse según sigue³⁰:

Amen, potencial presente: *utinam uiuat; sit [Verres] fur*.

Dentro de este modo, término no caracterizado de las oposiciones temporales; usado, por tanto, como:

potencial futuro: *tunc ego sim Inachio notior arte* (Prop. 2, 13, 8); en algunas posiciones de neutralización, le compite *-urus sim*;

potencial pretérito: *haec si patria loquatur... nonne impetrare debeat?* (Cic., *Catil.* 1, 19: la acción de *loquatur* es anterior a la expresada por *debeat*).

En cuanto modo, término no caracterizado de la oposición modal irreal / potencial; usado, por tanto, como irreal, tanto en el presente como en el pasado:

irreal presente: *immo si scias!*

irreal pretérito: *migrantis cernas totaque ex urbe ruentis* (Verg., *Aen.* IV, 405).

Amauerim, potencial pasado: *utinam uicerit!*

Como herencia de un sistema anterior, usado sin valor definido de tiempo, referido también al presente y al futuro:

potencial presente: *di omen auerterint!*

potencial futuro: *dixerit quispiam*.

En cuanto modo, término no caracterizado de la oposición modal irreal / potencial; usado, por tanto, como irreal:

irreal pretérito: *uenerit iste si furor, optarim non habuisse manus* (Tib. I, 6, 73).

irreal presente: *neque, si chartae sileant quod bene feceris, mercedem tuleris* (Hor. IV, 8. 20).

Amarem, irreal presente: *si hoc diceres, errares; utinam umeret!*

Dentro de este modo, término no caracterizado de las oposiciones temporales; usado, por tanto, como

irreal pretérito: *a Torquato tamen hoc uitium sileretur* (Cic., *Sull.* 25 «se hubiese callado»);

irreal futuro: *leuiter unum quidque tangam. Neque enim id facerem, nisi necesse esset* (Cic., *S. Rosc.* 83; *facerem*, irreal en el futuro, porque Cicerón está íntimamente seguro de que lo hará; por tanto, da como absolutamente fingido lo contrario, el no hacerlo). En algunas posiciones de neutralización le compite *-urus essem*.

Amauissem, irreal pasado: *si hoc dixisses, errasses; utinam uicisset!* Término caracterizado, lo mismo en cuanto tiempo que en cuanto modo, del que no caben, por tanto, empleos en lugar de las demás formas.

V

Atendiendo ahora a los valores de *amem* y *amarem* que acaban de enumerarse, ya es posible dar razón de los empleos, repetidamente aludidos, de dichos tiempos con significados aparentemente discordes con el valor modal que se les ha asignado.

En rigor, estos empleos, a primera vista discordantes, se reducen a dos: el llamado «potencial del pasado» de los tipos *cerneres, quis crederet?*, etc., y el «deliberativo del pasado» de los giros como *quid facerem?* En efecto, desde un principio deben ser descontados los usos de formas de ambos modos en contextos donde se requeriría el indicativo, determinados por la intervención de algún *factor psicológico*³¹, sea positivo, como, por ejemplo, intención de parecer cortés, sea negativo, como, por ejemplo, contaminación de una noción modal al verbo regente de una forma que no comporta distinción de modos. Son los conocidos empleos³² de *uelim, nolim, malim, uellem, nollem, mallem* y similares en expresiones donde el acto de voluntad o noluntad y análogos no son fingidos ni absoluta ni posiblemente, sino plenamente objetivos, lo que exigida la presencia de *uolo, nolo, malo*. En unos casos se trata de atenuar la tajante expresión objetiva de la voluntad, casos en que el uso del potencial o del irreal producen una impresión de cortesía (algo así como dar por fingido el acto de voluntad en el caso de que el interlocutor no se disponga a acceder, cf. cast. *querría que usted lo viera* y, con intención psicológica similar y análogo efecto de cortesía, el uso de tiempos del pasado por actos de voluntad presente: *quería que usted lo viera*, algo así como «yo lo quería, pero si usted no lo quiere, yo tampoco lo quiero»). En otros, el factor psicológico no obra en la *actuación*, sino en el *síntoma*: el hablante revela su escepticismo contaminando de ficción un verbo regente de otro que corresponde a un proceso acerca de cuya realización abriga él las dudas: *usted debería estudiar más*, donde la obligación o conveniencia no son fingidas, pero se pone en duda que lleguen a cumplirse. Es decir, por consiguiente, que en giros como *hoc facias uelim* o *quam mallem uinctos mihi traderet!* (Liv. XXII, 49, 3) la presencia de *uelim* y *mallem* referidos a una voluntad y una preferencia no fingidas se debe a deliberada intención del hablante de disfrazar su voluntad en el primer caso, y, en el segundo, de revelar la seguridad de que, naturalmente, Paulo jamás, y por mucho que Aníbal lo prefiera, le entregará maniatados sus jinetes; de ninguna manera a que *uelim* y *mallem* puedan expresar, por sí mismos y sin retorcimiento de su sentido por el hablante con los fines indicados, procesos que se presentan como libres de toda ficción³³.

La cuestión subsiste, pues, planteada sólo en torno a los dos empleos aludidos al comienzo de este epígrafe. La consideración del tipo *censeres, quis censeret?* como

«potencial del pasado» estriba en una confusión de los valores modales potencial e irreal, favorecida, probablemente, por la tendencia a considerar dichas formas como pretéritos de *censeas*, *censeat*, y a suponer como valor originario suyo precisamente el de pretérito del potencial. Pero ya el estudio diacrónico basado en la auténtica realidad de los textos había puesto de relieve que el pretendido valor de estos «potenciales del pasado» era difícilmente entroncable con el valor originario de dichas formas, por el sencillo hecho de que apenas aparecen documentados en el latín arcaico. Así, después de haber indicado que del tipo *censeres* no hay en Plauto sino un solo ejemplo seguro y otro discutible, y en Terencio ninguno fuera de oraciones subordinadas, Bassols de Climent³⁴ afirma taxativamente con respecto al tipo *quis censeret?* que «la prueba de que estos giros eran una creación analógica, no una continuación del primitivo significado potencial del imperfecto, se apoya en el hecho de que no aparecen atestiguados en el latín arcaico; los primeros ejemplos arrancan del período clásico». Nos hallamos, pues, ante un caso en que ni siquiera como herencia de un sistema anterior, ni con ningún otro motivo de índole diacrónica cabe fundamentar esta concepción.

Ahora bien, al tratar sincrónicamente esta cuestión, hay que huir de la confusión que puede originarse en el hecho de que muchos procesos que en el pasado no fueron, pudieron ser. Esto es, que no sólo los indicados, sino otros muchísimos irreales del pasado admitirían el ser interpretados como potenciales en dicho tiempo. Cabría, por ejemplo, que si, desde una lengua distinta, se tratara de precisar el valor de una expresión castellana como *se lo hubiese dado*, se pensara en que *hubiese dado* está ahí porque significa que «pude dárselo». Y no ya desde una lengua distinta; es la terminología académica la que considera a «habría dado» como el pretérito del modo potencial. Ante una consideración así, la distinción entre potencial e irreal en el pasado apenas sería posible. Pero, como se deduce claramente de la auténtica noción alrededor de la cual se oponen uno y otro modo (indicada antes, III), a saber, la ficción, sí cabe una oposición también en el pasado según que esta noción se afirme absolutamente o no. Y, de acuerdo con ello, el valor irreal de *censeres* y *quis censeret?* queda fuera de toda duda; la ficción en estos giros es absoluta: *censeres* supone un *non censuisti, uideres* un *non uidisti*, etc.; *quis censeret?* un *nemo censuit*, etcétera. No es lícito, en efecto, fundamentar en el valor «omnipersonal» de *censeres* y análogos la exclusión del carácter absoluto de la ficción: cierto que con *censeres* el autor se dirige a cualquiera de sus lectores; más aún, que engloba incluso a quienes no le han leído; pero ello no quita que la forma sea, precisamente, de segunda persona, es decir, la que expresamente se afirma que «no pensó». Véase, en efecto, como en los casos de *quis censeret?*, donde la forma verbal ya está en tercera persona, es indiscutible que el hablante afirma que «nadie creyó».

Censeres, *quis censeret?*, por tanto, no son sino equivalentes a *censuisses*, *quis censuisset?* es decir, empleos del presente, término no caracterizado, con referencia al pasado, sin variación alguna respecto a la noción modal, que es, precisamente, la correspondiente a la ficción positivamente afirmada. De este uso de presente por pretérito cabe un estudio estilístico como de los restantes, por ejemplo, del presente histórico, con el cual parece, a primera vista, en alguna relación, dado su empleo por los historiadores en puntos culminantes del relato o por otros autores predominantemente en momentos efectistas.

Análogamente, una atención estricta a la noción básica permite ver que el supuesto valor «deliberativo del pasado» *quid facerem?*, opuesto a un «deliberativo del presente» *quid faciam?*, radica en una confusión similar a la que anteriormente se indicó. En efecto, de muchos procesos de que cabe afirmar que en el presente son absolutamente fingidos, no cabe decir lo mismo para el futuro: de aquí ha venido el considerar que *quid faciam?* signifique «¿qué puedo hacer?» y correlativamente, *quid facerem?* «¿qué pude o podía hacer?» Pero nótese que aquí hay un riesgo de espejismo: referir al tiempo del «posible hacer» el de la deliberación. Cierto, pues, que quien se pregunte *quid faciam?* puede hacer, pero nada hace en el momento en que se lo pregunta. Es decir, que, si en *faciam* se reconoce un potencial, es en cuanto este presente del potencial, como no caracterizado en el tiempo, puede referirse al futuro. Pero si se atiende al momento de la deliberación, entonces *faciam* corresponde a una ficción absoluta, para la que ha podido usarse, en lugar de *facerem*, en cuanto término no caracterizado de la oposición modal irreal / potencial.

Paralelamente, pues, en *quid facerem?* la ficción es total para el momento en que se delibera; *facerem* no es, por tanto, sino un irreal; si se halla empleado con referencia a cosas pasadas, es por su valor indiferente dentro de la oposición pretérito / presente. Frente a *quid feci?*, en efecto, *quid facerem?*, en cuanto modo, no significa «¿qué estuve, acaso haciendo?», como le correspondería si se tratase de un potencial; sino que, como auténtico irreal, afirma la ficción absoluta del hacer en el momento a que corresponde, es decir, que en el momento de la deliberación *nada se estaba haciendo*. Y no valdría argüir que momentos subsiguientes al de la deliberación, en los que ya es admisible que se hiciera algo, pertenecen también al pasado; pues se plantearía con ello una incongruencia como la ya resuelta a propósito de *censeres*, a saber, que no sólo en este empleo, donde aparece *facerem*, sino en casos de claro valor pretérito irreal por usarse *fecissem*, cabe suponer que lo que se presenta como irreal fue posible en momentos posteriores a aquel en que se sitúa el proceso, pero pretéritos en relación con el tiempo de la elocución.

Hay, por tanto, en *quid facerem?* el mismo presente por pretérito del irreal que se encuentra en *censeres* y *quis censeret?*, y corresponde a un estudio estilístico determinar si el desplazamiento del correspondiente pretérito se debe también aquí a que precisamente estas deliberaciones suelen producirse en puntos culminantes de la narración³⁵.

VI

Con esta última consideración se habrá comprobado cómo el reconocimiento de dos modos, potencial e irreal, donde las descripciones tradicionales señalaban únicamente uno, el «subjuntivo», permite dar cuenta de la estructura de la categoría modo en las posiciones donde la diferenciación modal es máxima, por no venir perturbada por interferencias ajenas, a saber, en las oraciones independientes y en buena parte de las subordinadas.

Ya sugerí (I) que la falta de alguna de dichas oposiciones en otras oraciones subordinadas correspondía no a la inexistencia de aquellos modos en el sistema, sino a

su neutralización en estas oraciones. En general, pueden señalarse dos tipos de neutralización según que ésta A) afecte a los tres modos o B) a dos de ellos que quedan opuestos al tercero, con dos subgrupos en éste según a) quede neutralizada la oposición irreal / potencial frente al indicativo, o b) se mantenga el irreal en oposición a los dos restantes.

Conviene, en efecto, mojar que no debe inferirse de las representaciones del tipo ^{irreal / potencial / indicativo} que la única neutralización parcial posible sea la de los términos que se oponen entre sí en uno de los miembros de la oposición, a saber, en este caso, irreal y potencial frente al indicativo, en este sentido: fictivo / no fictivo; sino que igualmente es posible que quede neutralizada la oposición en forma distinta, a saber, perdiéndose la posibilidad de indicar las diferencias entre ficción relativa y no ficción frente a una ficción absoluta, en este sentido: fictivo absoluto / no fictivo absoluto, o sea irreal / archivalor de potencial e indicativo, pudiendo dicho archivalor estar representado por las formas correspondientes a uno u otro de los términos neutralizados. Es decir, que la disposición de las oposiciones ternarias viene determinada únicamente por el valor como caracterizado o como no caracterizado de cada uno de sus términos; pero la disposición de estos valores no permite en modo alguno prever las neutralizaciones que entre ellos habrá, ni de hecho condiciona en absoluto en qué sentido éstas se darán, ni tiene que ver el valor indiferente de los términos en que aparezcan o no como representantes del archivalor.

Como estas afirmaciones podrían parecer apriorísticas, especialmente por discrepar de otras ya formuladas en sentido contrario³⁶, véanse algunos ejemplos corroborativos de las mismas. Sea la oposición genérica en latín, que se estructura en sentido análogo a la modal aquí propuesta: ^{femenino / masculino / inanimado}. De ella se tiene una neutralización total, con archivalor representado por la forma del masculino en Nom.-Voc. *prudens*; y otras dos, parciales, una de ellas en sentido animado / inanimado en Ac. s. *prudentem / prudens* o N. V. Ac., pl. *prudentes / prudentia*, y otra en el sentido femenino / no femenino en Ac. s. *bonam / bonum*. Incluso, si se consideran más probantes, cabe alegar ejemplos fonemáticos, y no en una sola lengua; así, ^{n / dt} se neutraliza en forma *n / T* ante *s*: *censtur / hurz az³⁷*, y en forma *N/t* después de *n*: *teremenniu, upsannam / anter*; latín protohistórico ^{bh / b/p}, distintos en inicial en forma ^{f / b/p}: ^{f/ero / bubus / pes} y neutralizados en posición intervocálica en forma *B/p*: *bibo, bubus / apis*, sin que de ello quepa deducir que la estructura de la oposición fuese ^{bh/b / p}, errónea evidentemente; en griego, ^{f / b/p} se neutralizan totalmente ante *j*: *y(= pj)* y en forma *B / P* en inicial de sílaba seguida de sílaba empezada por aspirada: *ble/faron / pe/feuga, pei/qw* sin que tampoco de ello se pueda inferir que la oposición se estructure en forma *f / p*.

Admitidas, pues, estas posibilidades de neutralización, la distribución en los grupos indicados al comienzo de este apartado VI se verifica en latín en la forma siguiente:

A) La neutralización afecta a los tres modos; el archivalor viene representado por las formas del irreal, *-rem, -issem*: *quid facio?, quid faciam?, quid facerem?* se reducen los tres, en dependencia de un verbo en tiempo del pasado, a *quid facerem: nesciebam quid facerem*. Y, *mutatis mutandis*, lo mismo *quid feci?, quid fecerim?, quid fecissem?: nesciebam quid fecissem*.

Corresponde, en la descripción tradicional a las «subordinadas en subjuntivo con *consecutio temporum*, tiempos de la segunda serie».

B) La neutralización afecta a dos modos solamente:

a) Se neutraliza la oposición irreal / potencial, cuyo archivalor viene representado por las formas del irreal frente a las del indicativo: *qui te uiderent, qui te uideant* se reducen, en dependencia de un verbo en tiempo del pasado, a *qui te uiderent: ueniebant qui te uiderent*, frente a *ueniebant qui te uiderant, uidebant*, etc.

Corresponde a las «subordinadas mediante partículas (relativo, *cum*, etcétera) que adquieren valores distintos (circunstanciales / adjetivas: causales / temporales, etc.) según lleven el verbo en subjuntivo o en indicativo», en dependencia de un verbo en tiempo del pasado.

No hay neutralización alguna si dependen de un tiempo no pretérito: *ueniunt qui te uiderent, si... /qui te uideant / qui te uident (uiderunt, uidebant*, etc.).

b) Se neutraliza la oposición potencial / indicativo, cuyo archivalor viene representado por las formas del potencial, frente al irreal: *quid facio?, quid faciam?* se reducen, en dependencia de un verbo en tiempo presente o futuro, a *quid faciam: nescio quid faciam*, frente a *nescio quid facerem*.

Corresponde a las «subordinadas en subjuntivo, tiempos de la 1.^a serie» de las descripciones tradicionales, en las que no dejaba de hacerse constar que no se seguía la *consecutio* en dependencia de un tiempo del presente con tiempos de la 1.^a serie cuando los de la segunda, imperfecto o pluscuamperfecto de subjuntivo, ya se habrían encontrado usados en caso de ser independiente la subordinada; sin que de esta flagrante independencia modal de estas dos formas del «subjuntivo» se dedujera, corrientemente, la necesidad de reconocer en ellas un modo aparte. Excusado es decir, en efecto, que dichas formas habrían aparecido en tales oraciones, de ser independientes, precisamente para expresar la irrealidad.

Otra peculiaridad también descubierta ya, e igualmente poco explicada en la descripción tradicional, queda asimismo bien encajada a base de la hipótesis objeto de este trabajo. Me refiero al conocido empleo de los «tiempos de la segunda serie» en dependencia de otra subordinada cuyo verbo se hallase en imperfecto de subjuntivo, aun referido al presente: *Hisce rebus exempla adiungerem, nisi apud quos haec haberetur oratio cernerem* (Cic., *De or.* I, 190). Admitiendo que *cernerem* se refería a la irrealidad en el presente, la justificación de *haberetur* por *habeatur* (simultánea de un presente) no podía conseguirse más que apelando a la consideración de que la forma de *cernerem* (tenido como un «pretérito» imperfecto) predominaba sobre su sentido (irrealidad presente).

En cambio, *haberetur* se explica sencillamente como un caso corriente de atracción modal. En efecto, que en dicho proceso de atracción los irreales atraigan hacia el irreal³⁸ es cosa natural para quien considere que la distinción irreal / potencial no era mera cuestión de estilo o de realización en el decurso, sino oposición en el sistema en esta época del latín.

2010 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

[Facilitado por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes](#)

Sútese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#). www.biblioteca.org.ar/comentario

